



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
OSCAR GUILLEMO SEGURA
Director de Registro
UNSL

SAN LUIS, - 9 NOV. 2018

VISTO:

El EXP-USL: 12930/2018, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria, entre la Municipalidad de Godoy Cruz y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, suscripta en los términos del Convenio Marco N° 1282, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta Complementaria tiene por objetivo fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de los mismos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria, entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Municipalidad de Godoy Cruz, de fecha 05 de noviembre de 2018.

ARTICULO 2°.- La presente Acta Complementaria tendrá una duración de (3) TRES años a partir de su firma, renovándose automáticamente

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°:
cmg

1719

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector



Universidad Nacional
de San Luis



**GODOY
CRUZ**

ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Y LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

En el Marco del Convenio N° homologado por Resolución R N° / firmado entre **LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ representada en este acto por el Intendente Municipal, **Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR**, D.N.I. N° 25.064.477, refrendación del Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, **Lic. Prof. DIEGO J. CORONEL**, DNI N° 27.266.414, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decana **Lic. SILVIA LÚQUEZ**, DNI N° 10.351.467, en adelante la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL**, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETIVOS. La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones. -----

SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad.-----

TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:-----

1. Prácticas de grado y posgrado, residencias y pasantías por parte de alumnas/os y graduados/as de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNSL.-----

Lic. Silvia Lúquez
Decana
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de San Luis

Lic. Prof. Diego J. Coronel
Secretario de Ambiente, Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Godoy Cruz

Lic. Tadeo García Zalazar
Intendente Municipal
Municipalidad de Godoy Cruz



Universidad Nacional
de San Luis



GODOY
CRUZ

2. Aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas. -----
3. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado. -----
4. Actividades en conjunto de investigación, extensión y servicios entre ambas instituciones. -----
5. Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones. -----

CUARTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNSL la responsable será la Sra. Decana Lic. Silvia Lúquez, D.N.I. N° 10.351.467; y por la MUNICIPALIDAD será el Dr. Leonardo Mastrángelo, D.N.I. N° 34.625.042. Ambos responsables podrán designar a Docentes, Investigadores Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta. -----

QUINTA: En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca los beneficios respectivos. Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente acuerdo, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría.-----

SEXTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente. Asimismo, cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente acuerdo, comunicándolo fehacientemente a la otra con una antelación no inferior a sesenta (60) días hábiles. En ningún caso la extinción del convenio por estos motivos, generará derecho a reclamo o indemnización alguna, a la contraparte. -----

Lic. Silvia Lúquez
Decana
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de San Luis

Lic. Prof. Diego J. Coronel
Secretario de Ambiente, Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Godoy Cruz

Lic. Tadeo García Zalazar
Intendente Municipal
Municipalidad de Godoy Cruz



Universidad Nacional
de San Luis



GODOY
CRUZ

SEPTIMA: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación de la presente Acta, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes se someterán voluntariamente a la competencia de los Tribunales Federales con sede en Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días..... de.....de 2.018. -

Lic. Silvia Lúquez
Decana
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de San Luis

Lic. Prof. Diego J. Coronel
Secretario de Ambiente, Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Godoy Cruz

Lic. Tadeo García Zalazar
Intendente Municipal
Municipalidad de Godoy Cruz